



MUNICIPALIDAD DE LAJA
DEPTO. DE EDUCACIÓN
ÁREA DE PERSONAL

DECRETO N° 3411.1

MAT: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO NATALIA MELLA PINCHEIRA, FONOAUDIÓLOGA DE LA ESCUELA "ANDRES ALCÁZAR", "LA COLONIA", "AMANDA LABARCA" Y LICEO "HÉROES DE LA CONCEPCIÓN"-CH.

LAJA, 08 de mayo 2017

VISTOS:

1. Oficio N° 27 de fecha 10.03.17 de la Directora de la Escuela D-1229 "Andrés Alcázar", autorizado por la Directora (R) del Departamento de Educación Municipal.
2. Memo N° 5 de fecha 07.03.17 de la Coordinadora CAP, autorizado por la Directora (R) del Departamento de Educación Municipal.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.872 de fecha 29.04.16 que aprueba contrato de trabajo con la Srta. Natalia Soledad Mella Pincheira, Fonoaudióloga en la Escuela D-1229 "Andrés Alcázar", Escuela F-976 "La Colonia", Escuela F-1227 "Amanda Labarca" y Liceo A-66 "Héroes de la Concepción"-CH.
4. Contrato de Trabajo: Srta. Natalia Soledad Mella Pincheira, celebrado con fecha 04.03.16.
5. Decreto 170 del 14.05.09, que fija normas para determinar alumnos con necesidades escolares especiales.
6. Ley 20.248 del 01.02.08, sobre Subvención Escolar Preferencial.
7. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** modificación de Contrato de Trabajo de fecha 28 de Febrero 2017, con doña Natalia Soledad Mella Pincheira, Rut. N° , Fonoaudióloga en la Escuela D-1229 "Andrés Alcázar", Escuela F-976 "La Colonia", Escuela F-1227 "Amanda Labarca" y Liceo A-66 "Héroes de la Concepción"-CH, en lo referido a su jornada que aumentará a 36 horas, remuneración y la vigencia del contrato, que quedará hasta el 28 de febrero 2018, en lo demás se conserva sin modificaciones.

2. **REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal del Estado (SIAPER).

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/LHL/MMM/AMR/DVQ/lrc.

DISTRIBUCION:/

- DAEM (4)
- Archivo SSMM